

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

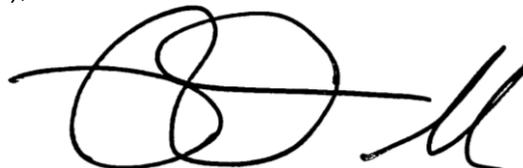
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220014100

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Quince Millones de Pesos M/Cte. (\$15.000.000,00). Art. 366 C. G. del P.

En atención a la solicitud obrante en el (*Pdf54AllegaSolicitudEntregaDineros*) y teniendo en cuenta que por secretaría se realizó el correspondiente informe de títulos (*Pdf52InformeTítulos8200034248*), ordenase la entrega a la sociedad demandada B&V INGENIERIA S.A.S. sociedad identificada con el Nit. 820.003.424-8 de los dineros que se encuentren consignados para el proceso de la referencia y que le hayan sido descontados con ocasión de las medidas cautelares decretadas.

Conforme solicitud del Banco AV Villas obrante en el cuaderno de medidas cautelares a (*Pdf104*), por secretaría infórmese que mediante auto del 05 de septiembre de 2023 se dispuso el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en los numerales 1 y 2 del auto de 16 de junio de 2022. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2),

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a smaller, more fluid signature.

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9da0b549d5d9e48583bde4389e7608cf45cc312f1eac4725586fcdf08d7b04c**

Documento generado en 22/09/2023 11:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>